



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Arzobispado de Toledo

C/ Arco de Palacio, 3

45002 - Toledo

España

Lugar y fecha de la resolución: Toledo, 15 de diciembre de 2023

Referencia: ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE E IGUALDAD / Servicio de Educación, Cultura y Arqueología

Asunto: Decreto de Propuesta de Decreto por el que se aprueba la relación de obras y asignan subvenciones del ejercicio 2023 dentro del convenio marco de colaboración entre la Diputación Provincial de Toledo y el Arzobispado de Toledo para el desarrollo y ejecución de obras de reparación y mejora de edificios de carácter religioso católicos de la provincia de Toledo

DECRETO NÚM. 2.258/ 2023

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en su sesión de fecha 13 de agosto de 2023, entre otros acuerdos, aprobó el Convenio Marco de Colaboración para el desarrollo y ejecución de obras de reparación y mejora de edificios de carácter religioso católicos de la provincia de Toledo.

La Base cuarta y decimoquinta, establecen que la Comisión de seguimiento determinará anualmente mediante anexo a este Convenio las actuaciones concretas de reparación y mejora de edificios religiosos acogidos al mismo.

Dicha Comisión de seguimiento, a la vista del listado aportado por el Arzobispado de Toledo en la reunión celebrada el 5 de diciembre de 2023 formula propuesta de actuaciones para el ejercicio 2023, siendo adoptada esta por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo.

Se acredita la existencia de crédito suficiente, adecuado y disponible en la aplicación presupuestaria 2023/3340/78900 “Restauración de Templos”.

Una vez formulada la propuesta de resolución por la Comisión de seguimiento en reunión celebrada el 5 de diciembre de 2023 haciendo avocación para este acto concreto por motivos de celeridad, de las atribuciones por la misma delegadas en la Junta de Gobierno, en virtud del Decreto de Presidencia núm. 1.372/2023, de 27 de julio (Publicado en el BOP núm. 149, de 7 de agosto de 2023), se **RESUELVE**:

PRIMERO.- Avocar la competencia de la Junta de Gobierno para dictar este Decreto.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe de 125.000,00 euros con imputación a la aplicación presupuestaria 2023/3340/78900 del Presupuesto General en vigor y contra la previa retención del gasto de la operación contable núm. 2023.2.0027323.000

TERCERO.- Conceder, en el marco del Convenio formalizado ente la Diputación Provincial de Toledo y el Arzobispado de Toledo para el desarrollo y ejecución de obras de reparación y mejora de edificios de carácter religioso católicos de la provincia de Toledo, para el **ejercicio 2023** las actuaciones concretas de reparación y mejora de edificios religiosos siguientes:

LOCALIDAD	EDIFICIO RELIGIOSO	CIF	ACTUACIÓN	IMPORTE APORTACIÓN ARZOBISPADO	IMPORTE APORTACIÓN PARROQUIA	IMPORTE SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN
SANTA CRUZ DEL RETAMAR	Templo o Iglesia parroquial	R-4500275-E	Reparación alero	1.500,00	1.500,00	1.500,00
CHOZAS DE CANALES	Templo o Iglesia parroquial	R-4500241-G	Reparación cubiertas	5.000,00	5.000,00	5.000,00
PAREDES DE ESCALONA	Templo o Iglesia parroquial	R-4500340-G	Restauración pinturas murales	3.500,00	3.500,00	3.500,00
YEPES	Templo o Iglesia parroquial	R-4500262-C	Rehabilitación cubiertas	9.000,00	9.000,00	9.000,00
TEMBLEQUE	Templo o Iglesia parroquial	R-4500213-F	Reparación de la torre	2.000,00	2.000,00	2.000,00
OTERO	Templo o Iglesia parroquial	R-4500230-J	Reparación de la torre	9.000,00	9.000,00	9.000,00
MESEGAR DE TAJO	Templo o Iglesia parroquial	R-4500357-A	Reparación del presbiterio	9.000,00	9.000,00	9.000,00
MOCEJÓN	Templo o Iglesia parroquial	R-4500285-D	Reparación nave lateral	5.000,00	5.000,00	5.000,00
OROPESA	Templo o Iglesia parroquial	R-4500294-F	Reparación cubierta	9.500,00	9.500,00	9.500,00
MANZANEQUE	Templo o Iglesia parroquial	R-4500288-H	Reparación capilla	4.000,00	4.000,00	4.000,00
LOS NAVALMORALES	Templo o Iglesia parroquial	R-4500293-H	Retejado cubierta	3.000,00	3.000,00	3.000,00
EL CASAR DE TALAVERA	Templo o Iglesia parroquial	R-4500205-B	Reparación artesonado	9.000,00	9.000,00	9.000,00
CASARRUBIOS DEL MONTE	Templo o Iglesia parroquial	R-4500252-D	Rehabilitación integral del templo	7.000,00	7.000,00	7.000,00
MARJALIZA	Templo o Iglesia parroquial	R-4500028-H	Reparación fachadas	7.000,00	7.000,00	7.000,00
ORGAZ	Templo o Iglesia parroquial	R-4500277-A	Rehabilitación integral del templo	1.500,00	1.500,00	1.500,00
BURUJÓN	Templo o	R-	Rehabilitación integral del	2.000,00	2.000,00	2.000,00

LOCALIDAD	EDIFICIO RELIGIOSO	CIF	ACTUACIÓN	IMPORTE APORTACIÓN ARZOBISPADO	IMPORTE APORTACIÓN PARROQUIA	IMPORTE SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN
	Iglesia parroquial	4500224-C	templo			
LAS VENTAS CON PEÑA AGUILERA	Templo o Iglesia parroquial	R-4500383-G	Reparación fachadas	2.000,00	2.000,00	2.000,00
LA MATA	Templo o Iglesia parroquial	R-4500352-B	Reparación fachadas	9.000,00	9.000,00	9.000,00
LA PUEBLA DE MONTALBÁN	Templo o Iglesia parroquial	R-4500255-G	Reparación cubiertas	7.000,00	7.000,00	7.000,00
YUNCLER	Templo o Iglesia parroquial	R-4500260-G	Rehabilitación integral y eliminación humedades	3.500,00	3.500,00	3.500,00
ARCICOLLAR	Templo o Iglesia parroquial	R-4500245-H	Reparación goteras	1.500,00	1.500,00	1.500,00
CARRANQUE	Templo o Iglesia parroquial	R-4500249-J	Pintura interior	1.500,00	1.500,00	1.500,00
PUERTO DE SAN VICENTE	Templo o Iglesia parroquial	R-4500368-H	Reparación y pintura interior del templo	3.500,00	3.500,00	3.500,00
ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ	Templo o Iglesia parroquial	R-4500328-B	Arreglo capilla lateral	2.500,00	2.500,00	2.500,00
MOHEDAS DE LA JARA	Templo o Iglesia parroquial	R-4500292-J	Reparación coro iglesia parroquial	2.000,00	2.000,00	2.000,00
GERINDOTE	Templo o Iglesia parroquial	R-4500156-G	Reparación humedades	3.500,00	3.500,00	3.500,00
LUCILLOS	Templo o Iglesia parroquial	R-4500172-D	Reparación alero	2.000,00	2.000,00	2.000,00
				0,00		

CUARTO.- Aprobar el **compromiso del gasto** consecuente, por un importe conjunto cifrado en 125.000,00 euros, con imputación a la aplicación presupuestaria 2023.3340.78900 del Presupuesto General en vigor y contra la previa autorización de gasto.

QUINTO.- Ampliar de forma excepcional, tal y como establece estipulación séptima del convenio marco, el **plazo de ejecución y justificación** hasta 30 de junio de 2024.

SEXTO.- Notifíquese a los efectos procedentes.

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por **la Ilma. Sra. Presidenta**, procediéndose a su notificación.

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificó a Vd. para su conocimiento y efectos,

significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts.114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación (art. 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

EL SECRETARIO GENERAL,